

— Fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente. 11/09/2006.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de asignación de expedientes de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”.
Expte.: MV-0817-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0817-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 6 de octubre de 2006. N.º Expediente. MV-0817-06. Asunto. Asignación n.º expediente.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Julio-06 se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-0817-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente.

— Fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente. 03/10/2006.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de asignación de expedientes de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”.
Expte.: MV-0899-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0899-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 13 de noviembre de 2006. N.º Expediente. MV-0899-06. Asunto: Asignación n.º expediente.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E.,

formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al período: Agosto-06 se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-0899-06.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente: 02/11/2006.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0736-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0736-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 16 de octubre de 2006. N.º Expediente MV-0736-06. Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al período: Junio-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

- Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención. No enviados.

- Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagos extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

- Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. Modelo “Certifica” actualizado.

- Documentación solicitada para expedientes MV-0403-06, MV-0505-06 y MV-0582-06.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores: certificado pagos.

Belvis Álvarez, Fermin

Casco Rodríguez, Margarita

Cuadrado Fernández, Julián

Díaz Rosas, Josefa

Masa Sánchez, Juan Antonio

Moreno Fernández, Nicolás Juan

Pielago Pérez, Juan Francisco

Rodríguez Díaz, Antonia Rosario

Rodríguez Álvarez, Eugenio Alberto

Certificado de minusvalía de:

Fernández Portalo, José

Fernández Rodríguez, Alfonso Marco